

SECRETARIA. A despacho del señor juez, para infórmele, que reponen escritos presentados por los apoderados de las partes. Sírvese proveer.
Cali, 28 de octubre de 2021

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
PRAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1839

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de los dos mil veintiunos (2021)

PROCESO: REMOCION DE GUARDADOR

DEMANDANTE: JUAN CARLOS POSADA GAVIRIA

DEMANDADO: ALEJANDRO POSADA GAVIRIA

RADICACION: 2016-004

Visto el informe secretarial, se avizora del escrito allegado por el doctor Germán García González quien actúa como apoderado de la parte demandante, que solicita iniciar el trámite ejecutivo de costas, según condena impuesta en Sentencia N° 175 de fecha 18 de diciembre del 2020¹.

Seguidamente, el doctor Humberto Sánchez Arenas apoderado de la parte demanda, acompaña la consignación bancaria, advirtiéndole que, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de la Sentencia N° 175 de fecha 18 de diciembre del 2020², razón por la cual, no se abstendrá esta dependencia judicial de iniciar el trámite ejecutivo solicitado.

Ahora bien, el doctor Germán García González apoderado del señor Juan Carlos Posada Gaviria, solicita se ordena la entrega del deposito judicial, el cual corresponde a su representado.

Finalmente, se procede a incorporar Sentencia allegada por el Juzgado Diecinueve Penal Municipal de la acción de tutela instaurada por el señor Juan Carlos Posada Gaviria, la cual en la parte resolutive de la misma ordena DESVINCULAR de dicha acción constitucional al Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de iniciar el proceso ejecutivo de costas en razón a la consignación allegada por el apoderado de la parte demandada.

SEGUNDO: ORDENESE el pago del título judicial al señor Juan Carlos Posada Gaviria por valor de \$ 2.671.406, una vez haya aportada la cedula de ciudadanía

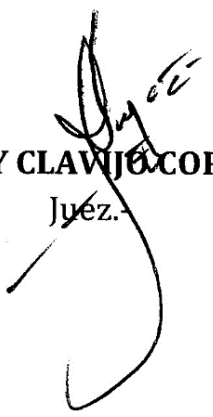
¹ [Solicitud De Trámite Ejecutivo De Costas](#)

² [Soporte Consignación](#)

para la elaboración del mismo, deberá dirigirse al Banco Agrario para hacer efectivo dicha consignación.

TERCERO: INCORPORAR Sentencia allegada por el juzgado Diecinueve Penal Municipal, para que obre dentro del plenario.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.